ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
FUERZA QUE PROTEGE

RESOLUCIÓN ACTO DE ADJUDICACIÓN No. 0043 ARC-ENAP-2026

(26 DE MARZO DE 2026)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 0014 ARC-ENAP-2026

La suscrita Capitán de Navío ANGÉLICA MARÍA SUÁREZ GIL, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 45.541.633 de Cartagena, quien actúa en su condición de Jefe del Departamento Logístico Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", de conformidad con lo establecido en la Resolución Comando Armada No. 0615 de 13 de junio de 2024, y según consta en el acta de posesión No. 3078 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JINEN-ENAP-SUDEN-DLENA-DITHU-29.60 del 22 de julio de 2024, facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional proferido mediante Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución No 4213 del 13 de octubre de 2023, requiere la INTERVENTORÍA TÉCNICA INTEGRAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, ECONÓMICA Y JURÍDICA DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO MAYOR CONSISTENTES EN MEJORAMIENTO Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", y

CONSIDERANDO

1. Que el Ministerio de Defensa Nacional –Armada Nacional – Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", está interesada en contratar la INTERVENTORÍA TÉCNICA INTEGRAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, ECONÓMICA Y JURÍDICA DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO MAYOR CONSISTENTES EN MEJORAMIENTO Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA".

2. Se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 426 del 02 de enero de 2026, por valor de QUINIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE. ($530.625.000,00) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, en todo caso el contrato se adjudicará por el valor de la oferta.

Con la siguiente imputación presupuestal:

No. CDP	TIPO GASTO	ASIG. INTERNA	CTA/ PROG	SUBC/ SUBP	OBJG/ PROY	REC	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD
426	A	02-02-02-005-004				10	CSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	$18.625.000.00	ENAP
	C	1502-0100-27-201098-1502091-02				10	CSF	ADQUIS. DE BYS – INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE CON MANTENIMIENTO MAYOR – FORTALECIMIENTO	$512.000.000.00	
TOTAL PRESUPUESTO									$530.625.000.00	

3. Que conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el señor Capitán de Fragata CHRISTIAN ARTURO VARGAS FERNÁNDEZ Jefe Oficina Planeación Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" elaboró estudio previo de fecha 04 de febrero de 2026, confirmando la existencia de la partida presupuestal requerida respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 426 del 02 de enero de 2026, con el fin de contratar la INTERVENTORÍA TÉCNICA INTEGRAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, ECONÓMICA Y JURÍDICA DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO MAYOR CONSISTENTES EN MEJORAMIENTO Y REMODELACIÓN DE LA

INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", por valor de QUINIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE. ($530.625.000,00) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

4. Que los documentos previos del proceso de selección, así como el borrador de pliegos de condiciones, fueron publicados el 06 de febrero de 2026 y se corrió traslado para observación hasta el 13 de febrero de 2026.

5. Que dentro del lapso comprendido entre el seis (06) de febrero hasta el trece (13) de febrero de 2026, se recibieron observaciones, las cuales fueron resueltas mediante formulario de preguntas y respuestas.

6. Que en consideración con lo expuesto, mediante Resolución de Apertura No. 0029 ARC-ENAP 2026 de fecha 16 de febrero de 2026 y Pliego de Condiciones definitivo No. 0014 ARC-ENAP-2026 publicado en el portal único de contratación, www.colombiacompraeficiente.gov.co plataforma SECOP II, se dio a conocer a la ciudadanía en general la intención por parte de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" de abrir el proceso de selección, el cual puede ser consultado en el portal único de contratación, www.colombiacompraeficiente.gov.co plataforma SECOP II.

5. Que el día dieciséis (16) del mes de febrero de 2026, mediante Resolución No. 0029 ARC-ENAP 2026, se ordenó la apertura al PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 0014 ARC-ENAP 2026, cuyo objeto es la INTERVENTORÍA TÉCNICA INTEGRAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, ECONÓMICA Y JURÍDICA DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO MAYOR CONSISTENTES EN MEJORAMIENTO Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", por valor de QUINIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE. ($530.625.000,00) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

6. Que dentro del lapso comprendido entre el dieciséis (16) de febrero hasta el veinte (20) de febrero de 2026, se recibieron observaciones, las cuales fueron resueltas mediante formulario de preguntas y respuestas.

7. Que el día veinticuatro (24) de febrero de 2026 a las 14:00 horas, siendo la fecha y hora señalada en el cronograma se efectuó la diligencia de cierre y presentación de ofertas en el portal único de contratación www.colombiacompraeficiente.gov.co plataforma SECOP II, diligencia en la cual se recibió la oferta de la empresa:

ITEM	OFERENTES
1	ANTLIA-AC S.A.S
2	CONSORCIO ESCUELAS
3	INGOSER S.A.S.
4	INPLAYCO S.A.S BIC
5	LITORAL CONSULTING S.A.S
6	PRANA CONSTRUCTORA S.A.S

8. Que las ofertas allegadas al cierre del proceso fueron remitidas para su correspondiente verificación por parte de los Comités Evaluadores designados para tal efecto, quienes procedieron conforme, tal y como consta en las evaluaciones jurídica, financiera y técnica realizadas dentro del término señalado en el cronograma publicado en el portal único de contratación, www.colombiacompraeficiente.gov.co plataforma SECOP II.

9. Que el día tres (03) de marzo de 2026 al seis (06) de marzo de 2026, la ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", surte traslado de las evaluaciones con el siguiente resultado:

EVALUACION JURIDICA:

N°	OFERENTE	RESULTADO
1	ANTLIA-AC S.A.S	CUMPLE
2	CONSORCIO ESCUELAS	SUBSANAR

3	INGOSER S.A.S.	CUMPLE
4	INPLAYCO S.A.S BIC	SUBSANAR
5	LITORAL CONSULTING S.A.S	CUMPLE
6	PRANA CONSTRUCTORA S.A.S	SUBSANAR

EVALUACION TECNICA:

N°	OFERENTE	RESULTADO
1	ANTLIA-AC S.A.S	CUMPLE
2	CONSORCIO ESCUELAS	CUMPLE
3	INGOSER S.A.S.	SUBSANAR
4	INPLAYCO S.A.S BIC	SUBSANAR
5	LITORAL CONSULTING S.A.S	SUBSANAR
6	PRANA CONSTRUCTORA S.A.S	CUMPLE

EVALUACION ECONOMICA - FINANCIERA:

N°	OFERENTE	RESULTADO
1	ANTLIA-AC S.A.S	CUMPLE
2	CONSORCIO ESCUELAS	CUMPLE
3	INGOSER S.A.S.	CUMPLE
4	INPLAYCO S.A.S BIC	CUMPLE
5	LITORAL CONSULTING S.A.S	CUMPLE
6	PRANA CONSTRUCTORA S.A.S	CUMPLE

10. Que el día cinco (05) de marzo de 2026 al seis (06) de marzo de 2026, la ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", surtió traslado de las evaluaciones con el siguiente resultado y se recibieron observaciones a las evaluaciones.

11. Que el día 17 de marzo de 2026 al 20 de marzo de 2026 se dio traslado a la actualización de evaluaciones y se requirió documentación adicional, con el siguiente consolidado de evaluación :

ACTUALIZACIÓN EVALUACION JURIDICA:

N°	OFERENTE	RESULTADO
1	ANTLIA-AC S.A.S	CUMPLE
2	CONSORCIO ESCUELAS	CUMPLE
3	INGOSER S.A.S.	CUMPLE
4	INPLAYCO S.A.S BIC	CUMPLE
5	LITORAL CONSULTING S.A.S	CUMPLE
6	PRANA CONSTRUCTORA S.A.S	CUMPLE

ACTUALIZACIÓN EVALUACION TECNICA:

N°	OFERENTE	RESULTADO
1	ANTLIA-AC S.A.S	SUBSANAR
2	CONSORCIO ESCUELAS	SUBSANAR
3	INGOSER S.A.S.	SUBSANAR
4	INPLAYCO S.A.S BIC	SUBSANAR
5	LITORAL CONSULTING S.A.S	NO CUMPLE

6	PRANA CONSTRUCTORA S.A.S	SUBSANAR

12. Que el día 24 de marzo de 2026 al 25 de marzo de 2026 se dio traslado de la evaluación definitiva, frente a la que no se recibieron observaciones, teniendo como resultado lo siguiente:

ACTUALIZACIÓN EVALUACION TECNICA:

N°	OFERENTE	RESULTADO
1	ANTLIA-AC S.A.S	CUMPLE
2	CONSORCIO ESCUELAS	CUMPLE
3	INGOSER S.A.S.	CUMPLE
4	INPLAYCO S.A.S BIC	NO SUBSANÓ
5	LITORAL CONSULTING S.A.S	NO CUMPLE
6	PRANA CONSTRUCTORA S.A.S	NO SUBSANÓ

CONCLUSIÓN:

ITEM	PROPONENTE EVALUADO	Evaluación y puntaje de la Experiencia del Proponente	Evaluación y puntaje de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL del Personal Clave Evaluable	Evaluación y puntaje de la FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL del Personal Clave Evaluable	Evaluación y puntaje del Factor de sostenibilidad	Evaluación y puntaje de la acreditación por Servicios Nacionales	Evaluación y puntaje de la vinculación de personas en condición de discapacidad	Evaluación y puntaje de emprendimiento y empresas de mujeres	Evaluación y puntaje de MIPYME domiciliada en Colombia	TOTAL	CONCLUSIÓN
1	ANTLIA-AC S.A.S	0,00 PUNTOS	0,00 PUNTOS	5,00 PUNTOS	1,00 PUNTOS	20,00 PUNTOS	0,00 PUNTOS	0,25 PUNTOS	0,25 PUNTOS	26,50 PUNTOS	CUMPLE
2	CONSORCIO ESCUELAS	50,72 PUNTOS	0,00 PUNTOS	5,00 PUNTOS	1,00 PUNTOS	20,00 PUNTOS	1,00 PUNTOS	0,25 PUNTOS	0,25 PUNTOS	78,22 PUNTOS	CUMPLE
3	INGOSER SAS	-	0,00 PUNTOS	0,00 PUNTOS	1,00 PUNTOS	0,00 PUNTOS	1,00 PUNTOS	0,25 PUNTOS	0,25 PUNTOS	2,50 PUNTOS	CUMPLE

13. Que como estaba establecido en el Pliego de Condiciones, se adelantaron todas las etapas correspondientes para que el PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 0014 ARC-ENAP-2026, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, para que el proceso se llevara a cabo.

14. Que el día 25 de marzo de 2026 se realizó comité de adquisiciones, en el cual se le recomendó a la Jefe del Departamento Logístico de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" adjudicar al oferente CONSORCIO ESCUELAS, el cual se encuentra Representado Legalmente por el señor FELIPE ANDRES ANGULO GUZMAN, identificado con cédula de ciudadanía No 1.047.378.499 expedida en Cartagena.

15. Que en los pliegos de condiciones se determinó que la adjudicación al oferente que se encuentre habilitado y obtenga el mayor puntaje.

16. Que, acogiendo el resultado de las evaluaciones y la recomendación del Comité de Adquisiciones, la Capitán de Navío Angélica María Suárez Gil, quien actúa en su condición de Jefe del Departamento Logístico Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla".

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Concurso De Méritos Abierto No. 0014 ARC-ENAP-2026, al oferente CONSORCIO ESCUELAS, el cual se encuentra Representado Legalmente por el señor FELIPE ANDRES ANGULO GUZMAN, identificado con cédula de ciudadanía No 1.047.378.499 expedida en Cartagena, cuyo objeto es la INTERVENTORÍA TÉCNICA INTEGRAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, ECONÓMICA Y JURÍDICA DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO MAYOR CONSISTENTES EN MEJORAMIENTO Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", por la suma de QUINIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CIEN PESOS MCTE. ($530.609.100,00) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notifica al adjudicatario y demás oferentes que participaron en la misma, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Si el adjudicatario no suscribe el correspondiente contrato dentro de los dos (02) días calendario siguientes a la notificación de la presente Resolución, se procederá de conformidad con lo previsto en el numeral 12 inciso 2º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, mediante acto administrativo debidamente motivado, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta otorgada por el proponente.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución, no procede ningún recurso salvo de presentarse alguno de los eventos contemplados en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cartagena D. T. y C., 26 de marzo de 2026.

Capitán de Navío ANGÉLICA MARÍA SUÁREZ GIL
Jefe Departamento Logístico de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Vo. Bo. Capitán de Fragata Liseth Johana García Mejía
Asesora Jurídica Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

TF. Amado Ávila Wilmer Darío
Jefe Sección Adquisiciones Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Elaboró: TS17. Adalgiza Barrios Luna
Auxiliar Contratos